

## ANUNCIO

### *Contribuciones especiales Urbanización El Zafranal II*

Este Ayuntamiento ha acordado legítimamente previo expediente instruido al efecto lo siguiente:

**PRIMERO.- IMPONER** Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra Urbanización de EL ZAFRANAL II en Peralta de Alcofea, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por el cruce de carretera de El Tormillo con carretera de Barbastro y Avda. Zaragoza, con aprox. 8000 m<sup>2</sup>. Todo ello de acuerdo a los planos del proyecto aprobado.

**SEGUNDO.- ORDENAR** el Tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 106.790,00 €, y el coste soportado por el Ayuntamiento en el mismo, como consecuencia de no existir subvenciones u otros importes a deducir.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **30.698,64 €**, equivalentes al **28,81 por 100** del coste soportado, atendida la naturaleza de ensanche del casco urbano que da la obra al área de la zona afectada. Esta cantidad tiene el carácter definitivo.

c) Se aplica como módulos de reparto los siguientes: **A/ Metros lineales de fachadas lindantes a obra al 50% del cargo, resultando a 79,03 euros/m.**; **B/ Metros cuadrados de solar de los inmuebles afectados al 50% del cargo, resultando a 3,29 euros/m<sup>2</sup>**, atendida la clase de obra y la heterogeneidad de solares y edificios y su carácter.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

**TERCERO.-** Exponer el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

**CUARTO.-** Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peralta de Alcofea, a 2 de Octubre de 2006.-

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Andrés Aguarón.